

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Taxis, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION PROVINCIAL AUTONOMA DE EMPRESARIOS DE AUTOTAXIS, AUTOTURISMOS Y GRANTURISMOS DE MALAGA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>TARIFA BASE:</b>	
Bajada de bandera	114.-ptas
Por Km. recorrido	60.-ptas
Hora de parada	1.563.-ptas
Carrera mínima	294.-ptas
<b>SUPLEMENTOS:</b>	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	46.-ptas
Servicios días festivos desde las 00 horas hasta las 24 horas	70.-ptas
Servicios nocturnos días laborables desde las 22 horas a las 6 horas	70.-ptas

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>SERVICIOS ESPECIALES:</b>	
Sobre lo marcado en el aparato taxímetro)	
Servicio al Cementerio de San Gabriel (solo idas)	145.-ptas
Salidas de Aeropuerto	145.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.588, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>CUOTA FIJA</b>	
Calibre del contador en mm.	
13 y menores	184.- pts/mes.
15	338.- pts/mes.
20	473.- pts/mes.
25	707.- pts/mes.
30	990.- pts/mes.
40	1.704.- pts/mes.
50	2.597.- pts/mes.
65	4.303.- pts/mes.
80 y mayores	6.427.- pts/mes.

**CUOTA VARIABLE**

**CONSUMO DOMESTICO**

Hasta 15 m3 trimestre	36,97.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 30 m3 trimestre	60,50.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	85,14.- pts/m3.
Más de 60 m3 en adelante trimestre	107,55.- pts/m3.

**CONSUMO INDUSTRIAL**

Hasta 190 m3 trimestre	45,24.- pts/m3.
Más de 190 m3 en adelante trimestre	75,06.- pts/m3.

**CUOTA DE RECONEXION**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Calibre del contador en mm.	
13	3.795.- pts.
15	5.175.- pts.
20	8.625.- pts.
25	12.075.- pts.
30	15.525.- pts.
40	22.425.- pts.
50	29.325.- pts.
65	39.675.- pts.
80	50.025.- pts.

**DERECHOS DE ACOMETIDA**

Parametro A =	3.148,70.- pts/mm.
Parametro B =	0.- pts/L./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 1073/93).

Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

**ORDEN de 14 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Granada. (PD. 1069/93).**

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- TRANSPORTES ROBER, S.A. (GRANADA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Billete Ordinario	85.- ptas.
- Bono-Bus Normal (10 viajes)	525.- ptas.
- Bono-Joven (10 viajes)	350.- ptas.
- Bono-Pensionista (10 viajes)	Gratuito.
- Título Abono Mensual	3.500.- ptas.
- Título Abono Turístico (tres días)	630.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 14 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

**RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de noviembre de 1992.**

En el recurso contencioso-administrativo número 2234/91, interpuesto por Cía Sevillana de Electricidad S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 16 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz Valor, en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de 6 de noviembre de 1990, recaída en reclamación número 1766/86 instado por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra Hijos de Daniel Espuny, S.A., sobre formalización de ampliación de potencia y pago de cuota de potencia y derechos de acometida derivados del mismo; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**RESOLUCION de 7 de abril de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del Segundo Seminario de Formación en Marketing Público para personal y directivos de las entidades locales.**

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas y con las características y objetivos que figuran en el Anexo de esta Resolución, se convoca el Seminario antes citado:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 29 y 30 de abril de 1993, en Granada, en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas, con un total de 16 horas lectivas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El personal al servicio de las diferentes Entidades Locales responsables de la gestión y/o con cargos de dirección, así como responsables políticos de las mismas con cargos relacionados con el objeto del presente Seminario, y de cuya gestión dependa la imagen de la entidad.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Seminario quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Seminario será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñada, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de osistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Seminario que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día del comienzo de las mismas. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI. Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, y presentarse en cualesquiera de los Registro y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-